

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

VII DIRECCION REGIONAL TALCA

DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA

GRUPO N° 1

77311111437

MARIA ISABEL CARMEN BARRERA OTAROLA

9.954.439-2

Pobl.Manuel Fco.Mesa Seco #00 CONSTITUCION,
CONSTITUCION

DEROGA AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA

TALCA, 02/12/2011

RES. EX. N° 77311005718 /

VISTOS: La solicitud de fecha 17.10.2011, presentada por la contribuyente individualizada anteriormente, mediante la cual solicita derogación total de la Resolución N° Ex. 01, emitida por la Unidad de Constitución, con fecha 30/07/2004, que autorizó el uso de la máquina registradora marca SAMSUNG, Modelo ER-4640; Caja N° 1, Serie B5AT300044R, Número Fiscal 140929, la que quedará fuera de uso; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N°5, del Código Tributario, y;

CONSIDERANDO: 1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de Ventas y Servicios, por medio de la máquina registradora señalada en los vistos de la presente resolución, concedida por Resolución N° Ex. 01 de fecha 30/07/2004, ubicada en: POBL. MANUEL FCO. MESA SECO BLOCK N° 395 – DEPTO. 102 - CONSTITUCIÓN.

La Unidad de Constitución procederá a hacer levantamiento de los sellos y acta respectiva.

La contribuyente deberá entregar en la Unidad de Constitución todos los rollos asignados en libro Control de Rollos de Auditoría a la Caja Registradora cuya autorización se deja sin efecto, que se encuentran autorizados y sin utilizar, para su debida destrucción, previo al acta que se levantará para tal efecto por un funcionario ministro de fe, dentro del plazo de 10 días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que procedan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**SERGIO AMADOR FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

- Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
- Resolutor
- Expediente
- Archivo Máquinas

Sra. María Barrera Otárola
Pobl. Manuel Fco. Mesa Seco Block N° 395 - Depto. 102
Constitución